



MAT: APRUEBA MANUAL COORDINACION
REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO ARI Y PROPIR

RESOLUCION EXENTA N° 001308

ANTOFAGASTA, 13 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior; Ley de Presupuestos N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2013; Art. 52 de la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008; Resolución Exenta N° 712 del 23 de junio 2010 y 205 del 6 marzo 2013.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario regular las actividades del equipo técnico permanente para el proceso de Coordinación del Gasto Público.
- Que, por correo electrónico de fecha 11 de diciembre enviado por don Eduardo Marín Varela da su validación al Manual Coordinación Regional Gasto Público ARI PROPIR.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el "Manual Coordinación Regional del Gasto Público ARI Y PROPIR".

2.- DECLÁRASE que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

CONTENIDO

<u>1.- INTRODUCCIÓN</u>	2
<u>2.- DEFINICIONES Y SIGLAS:</u>	3
<u>3.- NORMATIVA QUE REGULA EL PROCESO DE COORDINACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</u>	8
<u>4.- PERSONAS, INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE COORDINACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</u>	8



5.- PROCESO DE ELABORACION DEL ARI.....	9
6.- PROCESO DE ELABORACION DEL PROPIR	10
7.- SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL GASTO PÚBLICO	11

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional (GORE) es el encargado de la administración superior de cada una de las regiones de Chile y tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región.

En tal sentido y en materia del gasto público, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, establece que el intendente, con la participación de representantes del consejo regional, de los secretarios regionales ministeriales y los directores regionales de los servicios públicos, elaborará el Anteproyecto Regional de Inversión y Gasto (ARI), correspondiente al año siguiente.

El ARI es una estimación financiera de las iniciativas (programas, proyectos, estudios u cualquier otra acción específica) que han de realizar las instituciones públicas para llevar a cabo sus objetivos institucionales. Una vez elaborado el ARI, éste será enviado al nivel central a objeto que sea considerado al momento de la formulación de los proyectos de presupuesto de las instituciones que se encuentran contempladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

En caso de existir diferencias entre las aspiraciones del Intendente y Secretario Técnico de la Coordinación Regional del Gasto Público y algún ministerio respecto de las iniciativas incluidas en el ARI, éstas deberán ser resueltas antes o durante la discusión presupuestaria convocada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) que es apoyada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

Asimismo, los ministerios a través de los secretarios regionales ministeriales y dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la Ley de Presupuestos del Sector Público, deberán informar a los gobiernos regionales, así como a senadores y diputados de la respectiva región, la inversión y programas de gastos que realizarán durante el año, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. El gasto público a efectuarse en la región, tanto sectorial como del gobierno regional, deberá ser sistematizada en el Programa Público de Inversión y Gasto en la Región (PROPIR), y difundida a la comunidad, dentro del primer trimestre del año presupuestario.



COORDINACIÓN REGIONAL DEL GASTO PÚBLICO

La Coordinación regional del gasto público es un proceso para la formulación del proyecto de presupuesto del sector público que da lugar al Anteproyecto Regional de Inversión y Gasto (ARI) y el Programa Público de Inversión y Gasto en la Región, cuyo objetivo es instalar en la institucionalidad pública regional el proceso de coordinación del gasto público como parte integrante de la formulación del presupuesto, teniendo en consideración los ejes estratégicos del Gobierno Regional y los sectores presentes en ellas.

En un contexto de definición y armonización de los planes de inversión públicas, en regiones se desarrolla anualmente el proceso de Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU) el cual corresponde a una labor de planificación, coordinación multisectorial y control de las acciones que se realizan durante un proceso presupuestario en función de los Instrumentos político técnicos (regionales y sectoriales), los compromisos de gobierno en el territorio regional y las directrices estratégicas que defina la autoridad regional.

La Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU), es de responsabilidad del Intendente Regional quien, a su vez, nombra al Jefe de División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional como su Secretario Técnico para liderar, a su nombre, este proceso en la región.

Uno de los principales objetivos del proceso es institucionalizar, consolidar y transparentar a la ciudadanía y autoridades políticas y técnicas de la región, la gestión de la institucionalidad pública en materia del gasto público.

Los objetivos específicos del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público, más destacables son:

- Institucionalizar el proceso a nivel central sectorial y regional en consenso con las instrucciones y los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda (DIPRES), aplicando un cronograma que combina los plazos y fases del proceso presupuestario para el año siguiente.
- Avanzar hacia decisiones públicas sectoriales y regionales en materia de gasto que se encuentren compatibilizadas con los criterios y directrices de los Intendentes, sustentados en los instrumentos políticos técnicos que guían desde la particularidad de cada una de las regiones, el desarrollo regional.

En este contexto y durante el primer trimestre del año el Gobierno Regional elabora con los antecedentes proporcionados por la institucionalidad pública el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) que corresponde a un instrumento orientado a la transparencia, seguimiento y control del gasto público en el territorio regional.

En lo que respecta al seguimiento de la ejecución del gasto público, este tiene una periodicidad mensual y se desarrolla a través de la plataforma de gestión de información



CONSTRUCCIÓN DEL ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES (ARI)

Para el proceso de elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), se considera las siguientes etapas y actividades:

FASE I

Criterios y directrices estratégicas e instrumentos políticos-técnicos para el gasto público en la región.

- Instrucciones inicio Proceso de Coordinación Regional del Gasto Público
- Formalizar la Coordinación Regional del Gasto Público.
- Orientaciones para el proceso de Coordinación Regional del Gasto Público en la región.

FASE II

Coordinación regional del gasto público antes de formular proyectos de presupuesto del año. Elaboración del anteproyecto regional de inversiones – ARI -

- Autoridades regionales sectoriales (SEREMIS y Directores Regionales y Jefes de Servicios Públicos) informan al Intendente las iniciativas y directrices recibidas que desde el nivel central se han definido para las intervenciones de su sector en la región.
- Entrega instrucciones a servicios públicos, gobernaciones y municipios para el proceso de postulación de iniciativas a los recursos regionales FNDR.
- Intendente entrega a autoridades regionales sectoriales (SEREMI y Directores Regionales de Servicios Públicos) las iniciativas que proyecta realizar el próximo año presupuestario el Gobierno Regional.

FASE III

Elaboración anteproyecto regional de inversiones

- Gobierno Regional elabora el ARI con el presupuesto exploratorio de los servicios públicos y el presupuesto exploratorio del FNDR.
- Intendente envía al Ministerio de Interior y Ministerio de Hacienda el ARI en un documento digitalizado.

FASE IV

Formulación, presentación y discusión presupuestaria centro-región de los proyectos de presupuesto.

- Ministerio de Hacienda recibe proyectos de presupuestos sectoriales, institucionales y de gobiernos regionales.
- Reuniones de evaluación y discusión presupuestaria entre el nivel central y gobiernos regionales para el presupuesto del año.



Chile Indica, en la cual la institucionalidad pública da cuenta del gasto y estado de avance de sus planes de inversión pública en la región.

ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES (ARI)

Para la elaboración del anteproyecto regional de inversiones y gasto público en la región, el jefe de División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional del Gasto Público, da inicio al proceso incorporando a los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMI), Directores Regionales, Jefes de los Servicios Públicos y Gobernadores, para guiar el accionar de la institucionalidad pública en la región en base a los criterios y directrices del Intendente e instrumentos políticos y técnicos para que sean consideradas en las iniciativas que conformarán el ARI del año.

En este contexto, el ARI tiene como sustento las orientaciones y directrices que entregan los distintos instrumentos de planificación con que cuenta la región, los cuales son:

- La Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2020
- Plan Regional Antofagasta 2010-2014
- Compromisos presidenciales

ELABORACIÓN ANTEPROYECTO REGIONAL DE INVERSIONES

El Gobierno Regional elabora el ARI con el presupuesto exploratorio de los servicios públicos y el presupuesto exploratorio del FNDR.

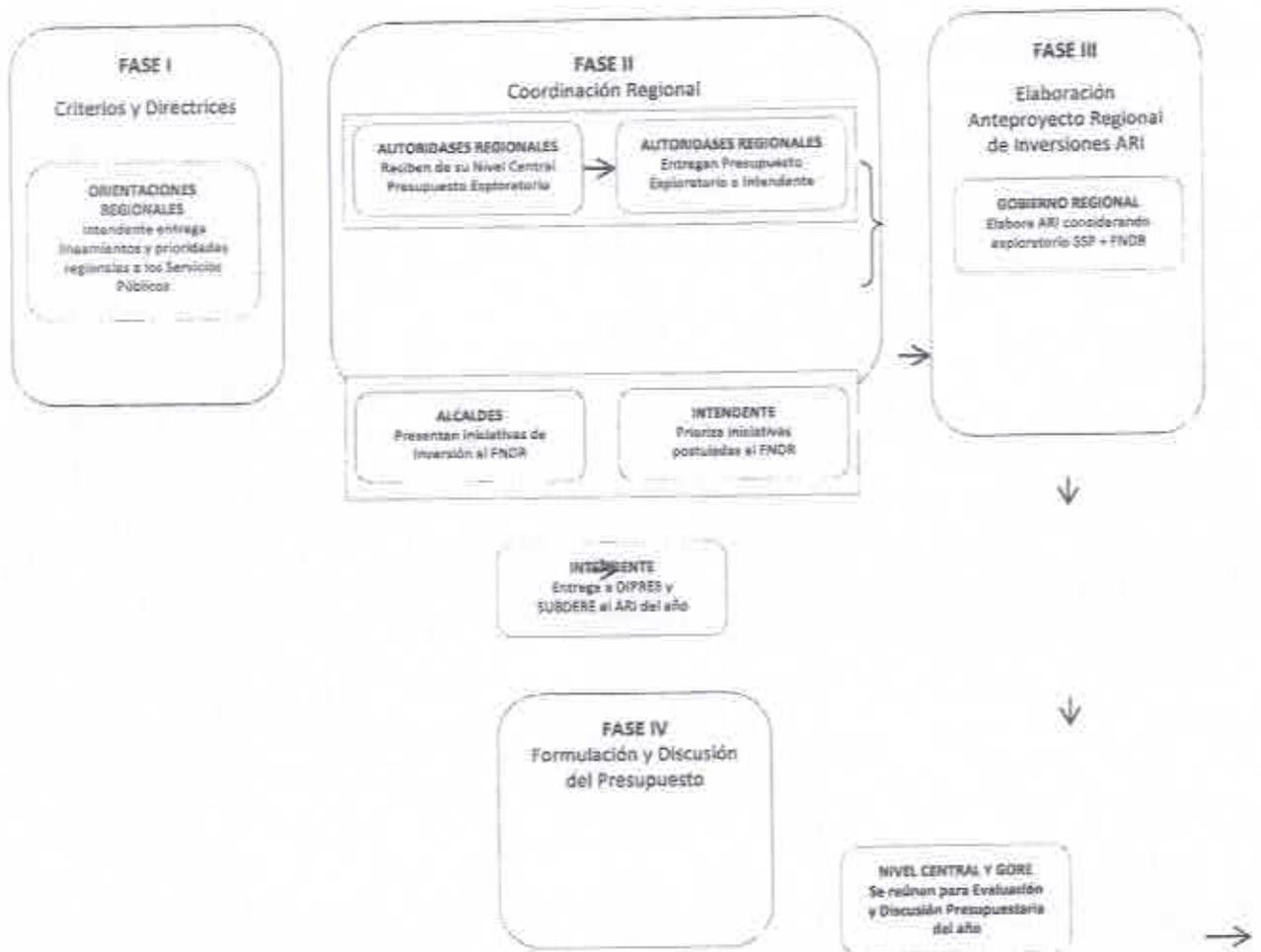
Con los antecedentes de los exploratorios de las iniciativas de inversión programadas por los servicios públicos de la región, más la cartera de inversión FNDR programada por el Gobierno Regional y las diferencias presupuestarias detectadas en los territorios (negociación SSPP-municipio) y las diferencias sectoriales detectadas por los propios servicios públicos, se elabora el Anteproyecto regional de Inversiones ARI, bajo una estructura libre de presentación, debido a que la SUBDERE extrae el ARI desde la misma plataforma ChileIndica.

Respecto de las diferencias detectadas el equipo coordinador del Gobierno Regional apoya la definición final de cada ARI, considerando la planificación presupuestaria del FNDR y el componente sectorial.

En función de lo anterior, se analizan las Discrepancias que se generen del proceso ARI, donde el Gobierno Regional requiere la participación de los servicios públicos regionales que estime conveniente.

Finalmente, el Gobierno Regional prepara el documento ARI de acuerdo a una estructura libre.

Proceso Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI)



2.- DEFINICIONES Y SIGLAS:

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE): Instancia pública que administra la plataforma Chileindica

Anteproyecto Regional de Inversión y Gasto Público (ARI): Es una estimación financiera de las iniciativas (proyectos, estudios, programas y transferencias o cualquier otra acción específica) que han de realizar las instituciones públicas para llevar a cabo sus objetivos institucionales.



Programa Público de Inversión y Gasto en la Región (PROPIR): Es el conjunto de iniciativas (proyectos, estudios, programas y transferencias o cualquier otra acción específica) que se ejecutarán en la región en el año presupuestario vigente

Plataforma Chileindica: CHILEINDICA es una herramienta de información que permite conocer y ordenar adecuadamente el flujo de datos de las diferentes instituciones del nivel regional y central. Este sistema fue creado en el año 2007, actualmente es de propiedad, monitoreado y administrado por la CORGAPU de la SUBDERE. En forma obligatoria, tanto para la construcción del ARI, como del PROPIR y su respectiva ejecución, todas las instituciones públicas en regiones deberán trabajar directamente en la plataforma. El uso del sistema y manuales se encuentran en el link www.chileindica.cl.

Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR):

El FNDR es "un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo". Al mismo tiempo, debe procurar mantener un desarrollo compatible con la preservación y mejoramiento del medio ambiente, lo que obliga a los proyectos financiados a través del FNDR atenerse a la normativa ambiental. Su distribución opera considerando dos conjuntos de variables: las de orden socioeconómico y las territoriales. Las fuentes de recurso de este instrumento son, por una parte, recursos fiscales o propios, dando origen al FNDR - Tradicional y, por otra, el préstamo 1281/OC-CH (1) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o FNDR - BID.

Gobierno Regional(GORE): Es el encargado de la administración superior de cada una de las regiones de Chile. Tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región. Para el ejercicio de sus funciones, el gobierno regional goza de personalidad jurídica de derecho público y tiene patrimonio propio. Está constituido por el Intendente, que es designado por el Presidente de la República para ejercer el cargo, y por el Consejo Regional, cuyos consejeros son electos indirectamente.

La estructura orgánica del Gobierno Regional de Antofagasta, considera las siguientes Divisiones que tienen relación con la utilización de la Plataforma Chileindica:

División Análisis y Control de Gestión (DACG): Colaborará en la elaboración del proyecto de presupuesto en lo relativo a la inversión del Gobierno Regional y en su seguimiento y control. (Según LOCGAR, DFL N° 1- 19.175, Art. 68).

División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLAR): Tendrá a su cargo la planificación regional y el ordenamiento Territorial de la Región. (Según Ley LOCGAR, DFL N° 1- 19.175) y (Según Ley N° 18.989 y su Modificación Ley 19.284, del Ministerio de Planificación).



Asimismo debe velar por la eficiencia y pertinencia de la inversión pública regional; la coherencia de los instrumentos de ordenamiento y planificación regional que en su conjunto generen un desarrollo armónico y por la consolidación del proceso de coordinación de la inversión pública entre el nivel central, regional y comunal, sobre la base de procesos participativos y técnicos enfocado en las prioridades y estrategias definidas por el Gobierno Regional.

3.- NORMATIVA QUE REGULA EL PROCESO DE COORDINACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

1. DFL N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículos 71 y 73
2. Ley de Presupuesto de cada año
3. Resolución exenta N° 712 de fecha, 23 junio 2010, modificada por Resolución N° 205 de fecha 3 marzo 2013 que crea Equipo Técnico Permanente de la Coordinación Regional del Gasto Público.
4. Instructivos, Noticias y Manuales en la plataforma Chileindica.

4.- PERSONAS, INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE COORDINACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

A nivel central

1. SUBDERE: Entrega las instrucciones para dar inicio al proceso CORGAPU mediante un oficio que es publicado en la plataforma Chileindica, envía las diferencias detectadas en la construcción del ARI a las autoridades nacionales del Sector Público para consideración en propuestas sectoriales de solución y participa en las reuniones de evaluación y discusión presupuestaria entre el nivel central y gobiernos regionales para el presupuesto del año siguiente.
2. Ministros y Directores Nacionales de Servicios Públicos: Entregan a las regiones las iniciativas y marco presupuestario o exploratorio a sus autoridades desconcentradas en regiones, tanto para el ARI, como el PROPIR y la información del gasto mensual.



En la Región

1. *Intendente*: Informa al nivel central el nombre del Secretario Ejecutivo de la CORGAPU y del Administrador Regional del sistema Chileindica. Entrega las orientaciones para el proceso CORGAPU, los lineamientos estratégicos y prioridades de la región.
2. *Secretarías Regionales Ministeriales y Directores Regionales*: Instancias que participan en la CORGAPU Regional y delegan en uno o dos profesionales la responsabilidad del ingreso de información.

En el Gobierno Regional de Antofagasta

1. *Administrador Regional del sistema Chileindica*: La Administración de la Plataforma en la región es llevada por un profesional de DIPLAR, un profesional de la DACG y el apoyo de un Profesional encargado de la Unidad de Informática.
2. *División de Análisis y Control de Gestión*: Ingresan las iniciativas financiadas con el FNDR, tanto en el ARI como en el PROPIR y cargan el gasto mensual a las iniciativas.
3. *División de Planificación y Desarrollo Regional*: Aprueban, u observan iniciativas ingresadas de los sectores y del FNDR, Informe del ARI, Informe PROPIR, Informes mensuales del seguimiento del gasto público en la región.
4. *CORGAPU Regional*: Conformada por Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Secretario Regional Ministerial de Educación, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Director Regional Servicio de Salud Director Regional Servicio Nacional de la Mujer, Asesor Regional Ministerio de Hacienda, Jefe División Análisis y Control de Gestión, 2 representantes del Consejo Regional, Jefe Unidad Regional de SUBDERE, asumiendo como Secretario Ejecutivo Jefe División de Planificación. La CORGAPU es la instancia responsable de todo el proceso en la región y debe servir de enlace del Intendente con la Institucionalidad regional y nacional.

5.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ARI

El Secretario Ejecutivo de la CORGAPU, Jefe(a) División de Planificación y Desarrollo Regional, una vez puesto en la plataforma Chileindica las Instrucciones del proceso presupuestario que corresponda, entrega a los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Dirección Regional, las orientaciones para el proceso en la región, por intermedio de un



Oficio firmado por el Sr. Intendente y mediante correo electrónico a los profesionales de la institucionalidad en la región que deben ingresar la información en la plataforma Chileindica. En dicho instructivo se mencionan las actividades y fechas límites de entrega.

La institucionalidad regional, a través de los profesionales responsables ingresan las iniciativas del ARI a la plataforma Chileindica.

Profesional de la DIPLAR observa o aprueba las iniciativas conforme a los lineamientos entregados (Estrategia Regional de Desarrollo, Plan de Gobierno, Convenios de Programación)

En el caso del Gobierno Regional las iniciativas financiadas con FNDR, son ingresadas por la DACG y aprobadas por DIPLAR.

Una vez vencido el plazo de ingreso, otorgado por el Intendente, se extrae la información de la Plataforma Chileindica, se analiza y realiza el Informe ARI, que es presentado a la sesión CORGAPU.

En forma complementaria se trabaja en la elaboración de Diferencias o Brechas que deben ser presentadas a DIPRES para el proceso de la discusión presupuestaria.

El Informe es subido a la Web Institucional

6.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROPIR

El Secretario Ejecutivo de la CORGAPU, Jefe(a) División de Planificación y Desarrollo Regional, una vez puesto en la plataforma Chileindica las Instrucciones del proceso presupuestario que corresponda, entrega a los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Dirección Regional, las orientaciones para el proceso en la región, por intermedio de un oficio firmado por el Sr. Intendente y mediante correo electrónico a los profesionales de la institucionalidad en la región que deben ingresar la información en la plataforma Chileindica. En dicho instructivo se mencionan las actividades y fechas límites de entrega.

La institucionalidad regional, a través de los profesionales responsables ingresan las iniciativas del PROPIR a la plataforma Chileindica.

Profesional de la DIPLAR observa o aprueba las iniciativas conforme a los lineamientos entregados (Estrategia Regional de Desarrollo, Plan de Gobierno, Convenios de Programación)

En el caso del Gobierno Regional las iniciativas financiadas con FNDR, son ingresadas por la DACG y aprobadas por DIPLAR.



Una vez vencido el plazo de ingreso, otorgado por el Intendente, se extrae la información de la Plataforma Chileindica, se analiza y realiza el Informe PROPIR, que es presentado a la sesión CORGAPU. El Informe es subido a la WEB Institucional

7.- SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL GASTO PÚBLICO

Los servicios públicos en la región y el Gobierno Regional por intermedio de la DACG trabajan en la plataforma Chileindica, desplazando las iniciativas del PROPIR Planificación a ejecución e ingresan el gasto mensual. La DIPLAR realiza seguimiento del gasto público emitiendo un informe mensual que es subido a la página WEB de la Institución.

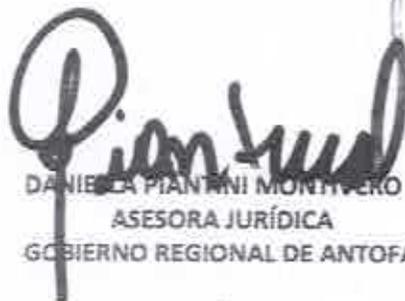
8. CALENDARIO DEL PROCESO DE ELABORACION DEL ARI Y PROPIR

PROCESO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHAS LIMITES
Instrucción y orientación inicio al proceso de coordinación regional del gasto público del proceso presupuestario específico (Mediante oficio)	DIPLAR	Redacción y emitir oficio	Enero a Febrero
Construcción en la Región del PROPIR del año presupuestario vigente	SEREMIS	Ingreso información Chileindica	28-feb
	DIRECTORES DE SERVICIOS	Ingreso información Chileindica	
	GORE (DACG - DIPLAR - INFORMATICA)	DACG ingresa información	
		DIPLAR Aprueba iniciativas	
		DIPLAR elabora documento PROPIR Inicial	
INFORMATICA Sube Documento a WEB			
Construcción ARI en la región	SEREMIS	Ingreso información Chileindica	Abril a Junio
	DIRECTORES DE SERVICIOS	Ingreso información Chileindica	
	GORE (DACG y DIPLAR)	DACG Ingresa información	
		DIPLAR Aprueba iniciativas	
		DIPLAR elabora documento ARI	
INFORMATICA Sube Documento a WEB			
Seguimiento del Gasto Público en la región	SEREMIS	Ingreso gasto a las iniciativas en plataforma Chileindica	Enero a diciembre hasta cierre año
	DIRECTORES DE SERVICIOS	Ingreso gasto a las iniciativas en plataforma Chileindica	
	GORE (DACG y DIPLAR)	DACG ingreso gasto	
		DIPLAR Informes mensuales del Gasto	
INFORMATICA Sube informes mensuales a WEB			



2.- Un ejemplar de la presente resolución, deberá publicarse en la página WEB www.goreantofagasta.cl, del Gobierno regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DANIELA PIANINI MONTIVERO
ASESORA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA




WALDO MORA LONGA
INTENDENTE REGIÓN DE ANTOFAGASTA

WML/DPM/HAG/DCM/mme

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
- Srta. - Oficina de Partes Gore
- Archivo DIPLAR



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. WALDO MORA LONGA, Intendente Regional, DANIELLA PIANTINI MONTIVERO, Abogada
Gobierno regional de Antofagasta, lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.


DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
Asesora Jurídica

WML/DPM/HAC/D&M/mms

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes: Gore
- Archivo DIPLAR